



para despachos de oficio quarto m. s.
SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y VNO

Enterado el Rey de los crecidos gastos que se van a gastar
en los Pueblos que se administran de cuenta de la Real
Hacienda las Rentas Provinciales, y que los Pueblos
podrian utilizarse de alguna parte de ellos, encabazando
se por sus contribuciones, y conseguir por este medio li
vertarse de las molestias que indispensablemente causa
a sus Vecinos la Administracion. Queriendo S. M. dis
pensarles los alivios que su Paternal amor les desea.
Me manda prevenir a V. S. que inmediatamente tome
conocimiento de los valores por mayor, y el liquido que
de ellos ha quedado para el Rey por un quinquenio,
en todos, y cada uno de los Pueblos, que en esa Provincia
se administran de cuenta de la R. Hacienda, y con
conocimiento de ellos, llame a V. S. a los Capitulares,
y les proponga el deseo de el Rey en que toquen de las uti
lidades que les puede producir el Encabazamiento
para que le admitan, en el concepto de que parte de los
gastos que o y hize la Administracion los devia escausar
si continuara de cuenta de la R. Hacienda, y assi ha de
promediar V. S. el precio, de modo que la renta consiga
al mismo tiempo alguna ventaja de valor liquido que
por el quinquenio le hayan producido, y siempre q
se combengan en el Encabazamiento ha de ser con la
puesas condiciones de que no han de alterar en nin

